



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43031

29/08/2018

99232

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La Autoridad Portuaria de A Coruña, al igual que el resto de las Autoridades Portuarias que componen el Sistema Portuario de Interés General, se rige por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM) y demás legislación aplicable.

El TRPEMM dispone en su artículo 156 que el régimen económico de los puertos de titularidad estatal deberá responder al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto, y de cada una de las Autoridades Portuarias en un marco de autonomía de gestión económico-financiera de los organismos públicos portuarios. Adicionalmente, establece, en su artículo 52 el Plan de Empresa como instrumento de acuerdo entre Puertos del Estado y cada Autoridad Portuaria en materia de programación de inversiones, así como de sus fuentes de financiación, entre otros aspectos. El plan de empresa se acuerda en el año para el ejercicio presupuestario siguiente, realizándose asimismo programación plurianual a cuatro años, revisable año a año. Es en este marco legalmente establecido en el que cada Autoridad Portuaria ha de plantear sus objetivos.

Todas las Autoridades Portuarias, sin excepción, cumplen sus obligaciones conforme a Derecho. No existe fundamento alguno que avale el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Autoridad Portuaria de A Coruña. Es más, una condonación de la deuda contraída con Puertos del Estado significaría contravenir los principios legales que rigen en el sistema portuario estatal, y previsiblemente provocaría que la Unión Europea considerase dicha condonación como Ayuda de Estado, ya que no se puede olvidar que la obra del puerto exterior de A Coruña ha contado para su financiación con 267 millones de euros de Fondos de Cohesión.

Con fecha 18 de abril de 2018, se firmó el Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Fomento, la Xunta de Galicia, Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de A Coruña.



El protocolo, de forma resumida, recogía la posibilidad de compatibilizar el mantenimiento de la titularidad pública de los muelles de Batería y Calvo Sotelo del puerto de A Coruña, así como la zona de La Solana, con el esquema de financiación de las obras de construcción del Puerto Exterior en Punta Langosteira, previsto en los Convenios de Reordenación Urbanística (CRU) de 2 de febrero y 4 de octubre de 2004, relativos a la mejora urbanística de la ciudad y vinculados a la construcción de Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira.

El Protocolo también recoge la necesidad de buscar una solución de financiación al acceso por ferrocarril al puerto exterior, básico para la competitividad de las Nuevas Instalaciones de Punta Langosteira, dadas las dificultades que supondría la financiación por la Autoridad Portuaria de A Coruña, indicando que la ejecución de este proyecto se realizará mediante financiación al margen de la AP, con objeto de evitar incrementos de su carga financiera.

En este protocolo, se manifiesta la voluntad de llevar a cabo las gestiones y obtener las autorizaciones preceptivas previas para la suscripción de un Convenio para articular las actuaciones necesarias, en el ámbito de las respectivas competencias, con el objeto de favorecer el mantenimiento de la titularidad pública de los muelles de Batería y Calvo Sotelo, así como de la zona de La Solana.

Aunque el Protocolo no hace referencia a la posible inclusión en el mismo, ni del Concello de A Coruña, ni de la Diputación de A Coruña ni de ningún otro organismo de la Administración del Estado, el borrador del convenio incluido como adenda a dicho protocolo deja abiertas las puertas a la incorporación al mismo de las Administraciones Públicas implicadas.

Mientras tanto, continúa funcionando la Comisión de Seguimiento creada al albur de los Convenios de 2004 para velar por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos. Se considera que este ámbito sigue siendo actualmente el más adecuado para llevar a cabo la coordinación entre las distintas administraciones con competencias en ese ámbito.

La conexión ferroviaria es imprescindible para dotar de completa operatividad al Puerto Exterior de Punta Langosteira, ya que posibilitará el traslado de determinadas mercancías que actualmente se operan en el puerto interior, como el carbón, bioetanol y algunos graneles agroalimentarios, así como la captación de potenciales operadores e inversores, en el marco del plan de comercialización del Puerto que está desarrollando la Autoridad Portuaria con la colaboración de entidades públicas y privadas.



En ese sentido, a principios de este año el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda resolvió la aprobación del Estudio Informativo del acceso ferroviario al puerto exterior y la Autoridad Portuaria de A Coruña concluyó los trabajos de redacción del Proyecto constructivo del nuevo acceso, así como de la red interior ferroviaria del Puerto Exterior y en abril se remitieron a ADIF para su aprobación.

Por otro lado, la Secretaría General de Infraestructuras está elaborando un Estudio Informativo para prolongar el ramal proyectado hasta la Estación de Uxes.

Se estima que el presupuesto total del ramal proyectado ya puede estar situado en el entorno de los 150 millones de euros y el Organismo Público Puertos del Estado está trabajando con ADIF y con la propia Autoridad Portuaria de A Coruña en la definición de un esquema financiero que permita licitar la obra a corto plazo, contemplando que no suponga una nueva carga financiera para la Autoridad Portuaria, de acuerdo con el contenido del borrador del Convenio incluido como adenda al Protocolo suscrito en abril.

Madrid, 24 de enero de 2019